

ACLARACIONES ADICIONALES:

Generación de notas de créditos de refacturaciones

- Si la fecha de baja se produce dentro de los 45 días -comenzando a contar desde el inicio del último período refacturado- se generará una nota de crédito por el total del período.
- Transcurrido el plazo de los 45 días, deberán abonar la factura total por el período refacturado.
- Esto no aplica al endoso 0 o primera facturación de la póliza.


Documentación por tipo de riesgo:

Garantías aduaneras:

Cancelación de póliza:

- Pólizas en papel: devolución del original de la póliza / Print Screen donde figure el nro. de póliza de ACG y su estado de: LIBERADA / ENTREGADA.
- Pólizas electrónicas: ACG extrae semanalmente desde la página Web de AFIP–DGA (S.I.M.) un listado con los estados de las garantías allí encontradas y se procede de forma electrónica con las bajas respectivas. Tener en cuenta que, en el caso de las pólizas electrónicas aduaneras, si estas no fueran afectadas por el despachante, serán dadas de baja de oficio por AFIP entre 15 a 25 días posterior a la emisión.

También puede presentarse la pantalla de liberación por parte de AFIP para proceder a su baja:

SICNEA	Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera	
	Comunicación / Notificación: 21073NOTI079816M	
DEPENDENCIA AFIP	DIR. ADUANA DE EZEIZA (SDG OAM)	

Documento de referencia: OTR - Liberacion de Garantias RG 9.999

Motivo: Liberacion de Garantias en Operaciones Aduaneras

Adjunto: (No hay archivos adjuntos)

Al señor

El monto afectado de la garantía nro. asociada a la destinacion 02073IT14002605G
02073IT14002605G 02073IT14002605G 02073IT14002605G 02073IT14002605G 02073IT14002605G
se encuentra LIBERADA

GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Cancelación Cumplimiento de contrato:

- 1- Devolución de original.
- 2- Nota del beneficiario acreditando el fin de las obligaciones (*).
- 3- Acta de recepción provisoria (sin observaciones) o definitiva.
- 4- Remitos debidamente conformados + factura + orden de compra (correspondiente a la provisión del bien o servicio garantizado).
- 5- En el caso de ejecuciones de contrato de asegurado público, mail o comprobante de plataformas digitales (BAC - COMPR.AR) dando aviso de reintegro cumplimiento.



Sr

le informamos que la garantía N° correspondiente al proceso de compra N°
8056-1403-LPU19 ha sido reintegrada.



Buenos Aires Ciudad

Dirección General de Compras y Contrataciones

CANCELACIÓN ANTICIPOS FINANCIEROS O PARA ACOPIO:

- 1- Devolución de original.
- 2- Nota del beneficiario autorizando la baja o reducción (*).
- 3- Acta de recepción provisoria sin observaciones o definitiva.
- 4- Certificados de avance de obra conformados por el asegurado (donde figure la desafectación del anticipo).
- 5- Remitos debidamente conformados + facturas (correspondiente a la provisión del bien o servicio garantizado, conformados por el asegurado).

DESAFECTACIONES PARCIALES:

- Certificados de avance de obra (donde conste el importe desacopiado proporcional al anticipo recibido.) firmados por el beneficiario de la garantía.
- Carta de los beneficiarios indicado y autorizando a la cía. a proceder con la reducción parcial de la suma por cumplimiento de entregas del suministro / avances en la obra.
- Facturas donde conste el descuento proporcional al anticipo recibido.
- Facturas y notas de crédito por el proporcional recibido de anticipo.

Se aplicarán en todos los casos a partir del último período refacturado.

CANCELACIÓN FONDOS DE REPARO:

- 1- Devolución de original.
- 2- Nota del beneficiario autorizando la baja (*ver modelo sugerido debajo).
- 3- Acta de recepción definitiva.
- 5- Acta de recepción provisoria, sin observaciones, solo en Pcia. de Bs As.

(*) Nota Modelo Asegurado/ Beneficiario:

En los casos de que las bajas sean realizadas , mediante carta expresa del beneficiado de la garantía, se tomará como fecha de baja, la fecha en la que ésta fue recibida vía mail.

EN LA CARTA DEL ASEGURADO ES FUNDAMENTAL QUE SE ESPECIFIQUE:

- Nro. de póliza / Objeto de la contratación.
- Mencionar que se cumplió con las Obligaciones garantizadas en tiempo y forma a total satisfacción del Beneficiario / que no existe a la fecha de la firma reclamo alguno bajo ningún concepto, ni al Tomador ni a la Cia. de Seguros / autorizando de esta forma la Cia a proceder con la baja.
- Firmada por un Apoderado o jefe de sector, aclarando la firma y cargo del firmante, en hoja membrete.



Buenos Aires, Miércoles 9 de Febrero de 2022

Señores

Cecilia Grierson 255

Tel: 11

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ref.: Pólizas N° 4600002961 y N° por adjudicación-CM

Nos dirigimos a Uds. con la finalidad de comunicarles, dado que, el objeto de la pólizas referidas se encuentra finalizado en tiempo y forma, se pone en vuestro conocimiento que las citadas pólizas han sido canceladas -tomador y no existirá reclamo alguno por ellas.

CANCELACIÓN PÓLIZAS JUDICIALES:

- 1- Devolución de original.
- 2- Resolución y/o desglose de la póliza en el expediente.



RIO CUARTO, 01/02/2022.— Proveyendo a los escritos presentados por los letrados intervinientes en los presentes, atento constancias de autos, a lo solicitado por la letrada de la demandada procedáse a cancelar la cautelar trabada en autos materializado en la póliza de seguro de caución N° emitido por la compañía Aseguradora de Créditos y Garantías S.A por la suma de pesos (\$650.000), a cuyo fin procedáse a restituir dicha póliza acompañada digitalmente que se adjunta al presente como archivo adjunto.-



3- Desestimación de la póliza judicial:

Poder Judicial de la Nación

Causa

Y

s/EJECUCION FISCAL

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021.

Proveyendo la presentación digital de fecha 21/12/21 a las 10:47hs.:
Atento lo resuelto el 23/10/20 (“...Sentado lo expuesto, RESUELVO desestimar la presentación de la póliza de seguro de caución”), autorícese a la demandada a la cancelación del seguro referido. Hágase saber.

Para más información, podés contactarte con el Sector de Bajas ACG:

Eduardo Antosiewicz

+54 11 4320-7200 Int. 7255

bajas@acg.com.ar / entosiewicz@acg.com.ar